Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►B ►M2 **Reglamento (CEE) nº 4088/87 del Consejo**

de 21 de diciembre de 1987

por el que se establecen las condiciones de aplicación de los derechos de aduana preferenciales a la importación de determinados productos de floricultura originarios de Chipre, Israel, Jordania y Marruecos así como de Cisjordania y de la Franja de Gaza ◄

(DO L 382 de 31.12.1987, p. 22)

derogado por:

	Diario Oficial		
	n°	página	fecha
Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo de 22 de octubre de 2007	L 299	1	16.11.2007

La última versión consolidada antes de la derogación está disponible en el siguiente enlace:
http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1987R4088:19970712:ES:PDF